

INFORMA

Estimados compañeras y compañeros:

El 25 de Septiembre se celebró reunión de la Mesa General de las Administraciones Públicas, cuyo primer punto del orden del día era el “Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Según la Directora General, que fue la que facilitó la información, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, tiene el siguiente contenido:

Retribuciones:

-Las retribuciones de los empleados públicos, durante 2014, se mantienen en los mismos términos que en la ley de LPGE de 2013. Es decir, **CONGELACIÓN SALARIAL**.

-Se percibirán las dos pagas extraordinarias.

-Prohibición de aportaciones a los Planes de Pensiones. Sí a los seguros colectivos con contingencias distintas a la jubilación.

-Los contratos mercantiles que se suscriban con las Administraciones Públicas, estarán sometidos a las mismas limitaciones.

Oferta de empleo público:

-No incorporación de nuevo personal (Aquí está incluido, también, los casos de consolidación a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta del EBEP), es decir TASA DE REPOSICIÓN CERO.

-Sólo el 10% de tasa de reposición para algunos colectivos:

- Educación.
- Sanidad.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Seguridad en la CCAA que la tienen transferida.
- Administración Local: En el caso de la Policía Local, si los Ayuntamientos cumplen con algunos requisitos referidos al endeudamiento, pueden llegar al 100%.
- Fuerzas Armadas, tanto de carrera como de complemento.

Unión General de Trabajadores

- Control y lucha contra el fraude fiscal y laboral.
- Asesoramiento.
- Justicia.
- Exterior.
- Prevención y extinción de incendios.
- Investigación – Doctor
- Investigación de Universidades, si cumplen con unos requisitos.
- Mercado de Valores
- Seguridad Aérea.

Como podéis comprobar es similar a lo contemplado en la LPGE 2013, con algún colectivo nuevo, como es el Mercado de Valores y la Seguridad Aérea.

Contratación de personal temporal:

Tanto personal temporal estatutario, como el nombramiento de interinos tienen la misma limitación, ligando la contratación exclusivamente a necesidades urgentes e inaplazables.

La postura en la mesa de **UGT**, ante la exposición de estas medidas, ha sido de rechazo total. Rechazo tanto en la forma como ante el fondo.

En cuanto a la forma, porque no ha habido negociación de ningún tipo (ni siquiera información previa), pues no se dan ninguno de los requisitos que debe presidir una verdadera negociación (buena fé negocial, conocimiento con la suficiente antelación de las propuestas, para que puedan hacerse contrapropuestas, etc...).

Denunciamos enérgicamente en el transcurso de la Mesa General que solo tuvimos conocimiento del contenido de la futura ley de PGE a través de la información que aparecía en los medios de comunicación, haciendo hincapié en la falta de respeto que esto suponía para los empleados públicos, representados en esa Mesa por las OOS.

INFORMA

En cuanto al fondo, porque no se puede seguir manteniendo de forma indefinida la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos. No se puede vender como positivo el que vamos a percibir en el 2014 las dos pagas extraordinarias, es un derecho que tenemos que nos lo habían usurpado.

Con esta política neoliberal, que está aplicando el Gobierno, se está atacando a los empleados públicos, recortando el Estado de Bienestar y adelgazando el Estado, lo que, advertimos, traerá consecuencias muy graves para la ciudadanía.

Un Saludo.

INFORMA

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: 91 468 53 73

E-mail: ugtideportivas@munimadrid.es Web: www.ugtsmd.es